APROBADO 04 OCT 2007 **DECRETO 29.898** Concejo Municipal de Rosario CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 06 SEP 2007 159.318-P-07

MESA DE ENTRADAS

VISTO: La problemática suscitada por el tránsito en el centro y microcentro de la ciudad de Rosario

CONSIDERANDO: Que si bien dicha problemática lleva ya varios años, se ha visto notablemente agravada en el último tiempo en virtud de diversos factores, como son el incremento del parque automotor, la ausencia de medidas concretas relativas a la organización del espacio público, el establecimiento de la libre circulación en el microcentro (Ordenanza Nro. 7.492/03 y prórrogas dispuestas en consecuencia), el sistema de estacionamiento medido, entre otros factores.-

Que asimismo y como consecuencia de ello se ha incrementado notablemente la demanda de estacionamientos, no habiendo sido correspondida esa demanda con una oferta que pueda considerarse adecuada a los fines de la satisfacción de dicho incremento.-

Que existen posiciones encontradas a los fines de dar solución a la problemática planteada, las que van desde la restricción del tránsito vehicular, con el consiguiente beneficio ambiental, pero con consecuencias negativas en lo que respecta al impacto que genera respecto al comercio local, hasta el mantenimiento de la situación actual, con la problemática que ello conlleva .-

Que es necesario que el Estado Municipal se haga cargo de la situación planteada, como lo han hecho numerosos municipios de otras ciudades a las cuales esta problemática no les ha sido ajena, disponiendo medidas que sin perjudicar los intereses ambientales y económicos en juego, tienda a dar una solución acorde con los principios urbanísticos y de organización racional de los espacios públicos.-

Que entre las soluciones propuestas, y cuya eficacia ha sido comprobada, se encuentra la construcción de playas de estacionamiento subterráneas en diferentes espacios públicos estratégicos linderos al microcentro de la ciudad.

Que a modo de ejemplo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se dispuso llamar a licitación para la construcción de trece nuevas playas de estacionamiento subterráneas, sin perjuicio de las que ya se encuentran concesionadas y funcionando.

Que esta propuesta de solución no es nueva en la ciudad de Rosario, ya que ha sido materia de diversos proyectos e iniciativas que datan desde el año 1986 a esta parte.-

Que entre los proyectos premencionados puede citarse el de los Concejales mandato cumplido Raúl Lamberto, Raúl Fernandez y Leonardo Panozzo, y que diera lugar al Expediente 95962-P-1998, en el cual se preveía el llamado a concurso de proyectos para la construcción y posterior prestación del servicio de playas de estacionamiento subterráneas

Que recientemente, y con fundamentos que se comparten en su totalidad este Concejo Municipal ha aprobado el proyecto del Concejal Fabio Gentili (Decreto Nro. 27.324) en virtud del cual se encomienda al DEM estudie la factibilidad para crear el Programa de Estacionamiento Subterrráneo para la construcción de cuatro playas subterráneas en Plaza Sarmiento , Plaza San Martín,, Plaza del Foro, frente a los Tribunales Provinciales, Plaza Libertad, sin perjuicio de otros espacios públicos de dominio municipal que, por su relación demanda de estacionamiento- ubicación, se definan como variables.-

Por lo precedentemente expuesto, el concejal abajo firmante eleva el presente proyecto de

Concejal Osvaldo Miatello Bloque Frente para la Victoria - PJ **DECRETO**

Artículo 1º: Encomiéndase al DEM que previo los estudios de factibilidad pertinentes,

proceda a determinar espacios públicos aptos para la construcción de playas de

estacionamiento subterráneas y, mediante el régimen de "Asociación Público Privada"

previsto por Ordenanza 8005 o la convocatoria a un "Concurso de Proyectos

Integrales" en el marco de la Ordenanza 6.209 y reglamentaciones vigentes, disponga

lo conducente para la concesión de la construcción y concesión de la prestación del

servicio, de las playas de estacionamiento subterráneas ha construírse en los espacios

que deberá determinar.-

Artículo 2º: Encomiéndase al DEM ponga en conocimiento de este Concejo Municipal

la totalidad de los proyectos, estudios realizados y/o encomendados a terceros referentes

a Playas de Estacionamiento Subterráneos, e informe las medidas adoptadas en

cumplimiento del Decreto Nro. 27.324 de fecha 6 de abril de 2006.-

Artículo 3º: Comuníquese con sus considerándos. De Forma

Antesalas, 05 de septiembre de 2007